2022-331

<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>: Abril 25 de 2023

La dejo en el sentido que el Dr. **JUAN DIEGO ARANGO LÓPEZ**, apoderado de oficio posesionado en las presentes diligencias, allegó memorial adjuntando copia de la escritura pública, a través del cual se tramitó el divorcio del matrimonio civil y la liquidación de sociedad conyugal entre el peticionario **REMBRANDTH MILLETH TREJOS RODRÍGUEZ** y la señora **YULI ALEXANDRA OTÁLVARO GRISALES**, Pasa para resolver.

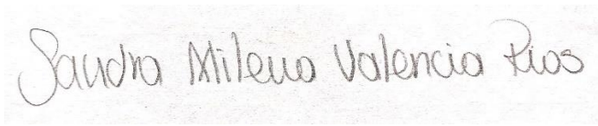

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

<u>AUTO DE SUSTANCIACIÓN</u> No. 676

Manizales, veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

Se ordena agregar el memorial allegado por el Dr. **JUAN DIEGO ARANGO LÓPEZ**, a las presentes diligencias sobre amparo de pobreza adelantadas por el señor **REMBRANDTH MILLETH TREJOS RODRÍGUEZ**, a través del cual adjunta copia de la escritura pública No. 621 de marzo 24 de 2023, otorgada en la Notaría Primera de esta ciudad, por medio del cual se tramitó el divorcio del matrimonio civil y la liquidación de la

sociedad conyugal de mutuo acuerdo entre el solicitante y la señora **WYULI ALEXANDRA OTÁLVARO GRISALES**. para los fines pertinentes.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7751ce7f7df6b8bd6c169d47ba60221f7190c88be952e00bdeba8b1606fd094a**
Documento generado en 25/04/2023 02:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica